



CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAMIÓN-RETROEXCAVADORA (EQUIPO-COMPACTO). EXPEDIENTE 2013403

Pamplona, noviembre de 2013

Breve descripción	Un conjunto de camión-retroexcavadora (equipo compacto) con operario para trabajos de mantenimiento y reparación de redes e instalaciones de SCPSA
CPV	4520000-8 – Alquiler de maquinaria para movimiento de tierras con maquinista
Valor estimado	298.144 € IVA excluido
Duración del contrato	1 año prorrogable de año en año 3 nuevas anualidades
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales
Solvencia técnica	Relación de los servicios similares al objeto de este contrato realizados durante los tres últimos años. No será admitida ninguna empresa que no haya realizado servicios por importe superior a 50.000 euros en al menos uno de los años.
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 20 de diciembre de 2013
Garantía provisional	1.500 €
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) la contratación de "Camión-retroexcavadora (equipo compacto) con operario" para trabajos de mantenimiento y reparación de redes e instalaciones de SCPSA conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el Anexo III.

2. DURACIÓN E INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LA OBRA

La duración del contrato será de un año contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 3 nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 3 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 298.144 € IVA excluido.

En este importe se encuentran incluidas las tres posibles prórrogas anuales a que hace referencia el apartado anterior, así como un 10% adicional, para el caso de que se produzca un aumento, supresión o sustitución de las obras previstas en el contrato.

No será admitida ninguna oferta cuyo precio sea superior a 42,35 €/hora IVA excluido.

Se estiman un total de 1.600 horas de trabajo anuales lo que hace un total de 6.400 horas para el total del contrato. Esta cantidad tiene carácter indicativo, pudiendo variar la cantidad final de horas a realizar en función de las necesidades reales sin que esto suponga alteración alguna en las restantes condiciones contractuales.

4. PRECIO ANUAL DE LICITACIÓN

El precio anual de licitación de este contrato es de 67.760 euros IVA excluido.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

5. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LA UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Unidad Gestora estará formada por:

- El Director del Área del CIA
- El Director de Explotación e Ingeniería del CIA
- Un Técnico del Departamento de Explotación e Ingeniería del CIA
- Una letrada
- Una economista
- Un técnico de Compras

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 8 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra (www.navarra.es) y Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 20 de diciembre de 2013 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 8:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo en el mismo día, por correo electrónico: mcp@mcp.es, o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: contratacion@mcp.es. Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra si se consideran de interés.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: "Conjunto camión retroexcavadora (equipo compacto). Expediente 2013403" y los datos del

licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

a. Declaración responsable.

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

b. Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.**

c. Para las **empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o para los empresarios extranjeros no comunitarios, declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.**

d. Solvencia económica.

Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, a presentar únicamente por el adjudicatario.

e. Solvencia técnica:

Relación de los servicios de alquiler de maquinaria de excavación con maquinista realizados durante los tres últimos años. No será admitida ninguna empresa que no haya realizado servicios por importe superior a 50.000 euros en al menos uno de los años.

La acreditación correspondiente se pedirá únicamente a la empresa adjudicataria.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas

acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

f. Garantía Provisional por importe de 1.500 €

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas por los licitadores hasta la adjudicación y de la proposición del adjudicatario hasta la formalización del contrato, siendo incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación, así como al adjudicatario que no constituya la garantía definitiva o cuando, por causas imputables a él, el contrato no pueda formalizarse en plazo, supuestos en los que se procederá a su ejecución.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

1. En metálico: efectivo, talón o transferencia (2100 9161 41 2200124410).
2. Mediante aval (se adjunta modelo, Anexo IV).
3. Por contrato de seguro de caución.

SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá

Descripción técnica

El licitador deberá incluir en su propuesta técnica, de forma clara y fácilmente identificable, la información relativa a los aspectos técnicos a valorar de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 9.

SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales. En caso de empate entre dos o más ofertas se estará a lo dispuesto en el art. 51.3 de la LFC.

OFERTA ECONÓMICA. Hasta 80 puntos

El importe total más bajo obtendrá 80 puntos, aplicándose a las siguientes una reducción de puntos en la misma proporción en que superen a dicha propuesta.

$$\text{Valoración} = 80 * (2 - (\text{Oferta económica a valorar} / \text{Oferta económica más baja}))$$

OFERTA TÉCNICA. Hasta 20 puntos

Se valorará:

Antigüedad de la minimáquina: – Hasta 2.000 horas – Entre 2.001 y 4.000 horas – Entre 4.001 y 6.000 horas – Más de 6.001 horas	4 puntos 2 puntos 1 puntos 0 puntos	hasta 4 puntos
Antigüedad del camión: – Menos de 4 años – Entre 4 y 8 años – Entre 8 y 12 años – Más de 12 años	4 puntos 2 puntos 1 punto 0 puntos	hasta 4 puntos
Equipo similar al solicitado para sustitución inmediata ante cualquier problema (averías, bajas, incrementos de obra, etc.)		hasta 4 puntos
Mejoras organizativas: – Mantenimiento y conservación de los equipos (camión y maquinaria) – Eficiencia del servicio (debidamente justificado)		hasta 3 puntos
Aplicación de nuevas tecnologías: – Integración de voz y datos en el teléfono del operario del equipo – Geolocalización de los trabajos (waypoint) – Registro diario de trayectos (tracks)		hasta 3 puntos
Sistemas que refuercen los aspectos de Prevención y Seguridad en las obras		hasta 2 puntos

10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al valor estimado del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

11. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

12. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.
- Las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- No obstante, no será exigible este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

b. Obligaciones tributarias

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad

Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Solvencia económica empresa.

Informe de Institución financiera en el que se manifieste que el licitador cuenta con la solvencia económica suficiente para la ejecución de este contrato, y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

e. Solvencia técnica:

Certificados expedidos por los clientes a los que el licitador haya realizado los trabajos relacionados como Solvencia Técnica exigida en el punto 8. Esta acreditación no será necesaria para el caso de servicios realizados para SCPSA.

Acreditación de la experiencia en funciones similares a las exigidas en el Anexo III de la persona que actúe como coordinador.

Certificado que justifique una experiencia mínima de 3 años de los operarios como maquinistas de retroexcavadora.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

13. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

a. Seguro de responsabilidad civil

El suministrador será responsable de los accidentes, daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros como consecuencia de la realización de los suministros objeto de este contrato. A este respecto, deberá presentar certificado de la empresa aseguradora que acredite la vigencia de seguro de Cobertura mínima de 900.000 € por responsabilidad civil (por cada siniestro) con daños personales y/o materiales,

b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

c. Prevención:

Modalidad organizativa en materia de prevención de riesgos o copia de contrato en vigor con un Servicio de Prevención Ajeno.

Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas REA en el sector de la construcción. Este certificado deberá ir acompañado de una declaración responsable en la que el adjudicatario manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

Acreditación de la formación preventiva de los trabajadores.

Aptitud médica de dichos trabajadores.

Antes de la formalización del contrato el adjudicatario contactará con el Servicio de Prevención de SCPSA (948423216) para concretar los mecanismos para el cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

14. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

15. DAÑOS Y PERJUICIOS

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

16. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

El importe total de los trabajos subcontratados no puede exceder del 50 por 100 del valor estimado del contrato.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

Con independencia de lo anterior la subcontratación estará regida por lo establecido en la Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

17. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo de inicio del contrato. Se establece una penalización de 300€/día natural de retraso.
- El incumplimiento de las instrucciones u órdenes (a determinar posibles órdenes o instrucciones y cuantía de las sanciones) dictadas por la unidad gestora en aplicación de sus facultades de supervisión e inspección de la ejecución del contrato. Se establece una penalidad de 50 € día de retraso.
- El incumplimiento por la no disponibilidad del servicio cuando sea requerido será de 300 €/día.
- La demora respecto al margen máximo de tiempo entre la recepción de la llamada y la presencia operativa del equipo. Se establece una penalización de 50 €/hora de retraso.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

18. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá facturas mensuales por los trabajos realmente ejecutados. El pago se efectuará a 40 días.

Las facturas deberán contemplar únicamente los trabajos correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente 2013403.

19. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

20. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

21. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el condicionado (en los casos en los que se establezcan requisitos de titulación y experiencia), formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa adjudicataria responderá ante SCPSA de la conducta de su personal en la prestación de los servicios objeto del contrato.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como

cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exlimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el condicionado como objeto del contrato.

El contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable (según las características del servicio externalizado pueden establecerse distintos sistemas de organización en este punto), quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.

- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el caso de resolución del contrato, se procederá a la liquidación de las obras ejecutadas y terminadas en su totalidad.

Ante una resolución, y en caso de que permanezcan las mismas condiciones ofertadas, se pasará a contratar a la empresa que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, salvo que SCPSA decida efectuar nueva contratación.

23. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

24. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos cuerdos podrán ser recurridos ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

25. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail mcp@mcp.es, o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Servicios de camión-retroexcavadora (equipo compacto) con operario. Expediente 2013403”

DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que se encuentra inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

_____ a ___ de _____ de 2013

Firma _____

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

E-mail para notificaciones:

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Servicios de camión-retroexcavadora (equipo compacto) con operario. Expediente 2013403” se compromete a su suministro de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio/hora IVA excluido:

Precio/ hora IVA excluido

_____ a ___ de _____ de 2013

Firma _____

ANEXO III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. EQUIPO BÁSICO

El Equipo-compacto estará compuesto por:

1. Miniexcavadora tipo Bobcat 331 ó similar, con oruga de goma, equipada con cazos de 40, 60, 80 y 100 cm., pala de limpieza, martillo hidráulico y enganche rápido normalizado y regulado por ITV, para intercambio de complementos.

La máquina deberá ser de "giro reducido" (zona trasera de la máquina de longitud corta).

Alcance de profundidad en excavación mínimo de 3 m.

2. Camión de transporte y recogida de la máquina excavadora y accesorios, de MMA suficiente para no sobrepasar nunca la masa en carga permitida. El sistema de izado y descenso de la máquina debe cumplir con todas las garantías de seguridad y ser versátil en situación de trabajo en red urbana, con situaciones de poco espacio y afección a tráfico.

Dispondrá de enganche homologado en su eje trasero, y su correspondiente toma de fuerza, normalizado y regulado por ITV, para transporte en arrastre de remolque de 750 k. (propuesta de nueva redacción uniendo la información del gancho en un único párrafo).

No se valorará ningún equipo cuya antigüedad supere:

- Minimáquina: 10.000 horas de trabajo.
- Camión: 15 años.

3. Operario del sistema con experiencia mínima de 3 años como maquinista de retroexcavadora

SCPSA pondrá a disposición del adjudicatario un remolque de arrastre de 750 k para el transporte de máquinas y herramientas. Este remolque se guardará siempre en las instalaciones de SCPSA y durante el periodo de vigencia del presente contrato, su uso y mantenimiento corresponde al adjudicatario (trasladado aquí ya que forma parte del equipo).

Funciones del Equipo Básico:

- Transporte y descarga de los medios y elementos auxiliares de excavación que se necesiten, incluso áridos, a los puntos de obra establecidos. La miniexcavadora será transportada en el propio camión.

- Excavación y recogida de escombros en función de la operatividad que se estime en ese momento, en parte trasera del camión (de forma general se depositará en contenedores habilitados por SCPSA).
- Apoyo en tareas de relleno y acondicionamiento de obra.
- Colocación de protecciones de seguridad según indicaciones del personal de SCPSA.
- Carga de la excavadora y traslado a otro punto de obra.
- Colaborar con el personal de SCPSA en la carga y descarga de la maquinaria auxiliar y/o herramienta necesaria para ejecutar las labores de mantenimiento establecidas.
- Colaborar en operaciones de logística y suministro de accesorios de obra, si fuese necesario, dentro de las operaciones de mantenimiento.

2. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO

El diseño funcional del equipo se deja libre a los criterios de la contrata en base a la máquina y camión a emplear, así como su estructuración, debiendo documentarla adecuadamente, especificando todos los datos de capacidades y rendimientos de obra de la excavadora, así como información genérica y medidas reales del vehículo de transporte y elementos auxiliares.

La maquinaria, útiles, herramientas y material deberán estar siempre en perfectas condiciones. SCPSA podrá exigir la renovación de la maquinaria o cualquier herramienta que no se adecue, a su juicio, a las exigencias del servicio ofertado.

La maquinaria contará para su identificación con logotipo de SCPSA. Este logotipo será de tipo adhesivo y deberá ser retirado siempre que la máquina no esté trabajando para SCPSA. En caso contrario SCPSA podrá penalizar e incluso llegar a la resolución del contrato si se sigue incumpliendo este requisito.

3. ÁMBITO TERRITORIAL EN EL QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

Este servicio se realizará, normalmente, en cualquier punto geográfico en el que desarrolle sus fines la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, sin menoscabo de que se extienda a cualquier otro punto si así fuese requerido en su momento, así como a cualquier instalación.

4. DISPONIBILIDAD Y CONTACTOS

El servicio se prestará, con carácter general, de lunes a viernes en horario de 7:45 a 14:45 horas.

La disponibilidad del servicio es de 24 horas durante todos los días del año.

Se establecerán retenes de guardia semanales según calendario específico a elaborar por SCPSA, en los cuales tendrá que estar perfectamente localizable, con carácter obligatorio, dentro del ámbito de la Mancomunidad, para desplazarse ante cualquier requerimiento de obra que se le haga.

Para ello deberá cumplir:

- a) Operatividad continúa de los servicios contratados, tanto de vehículos como de elementos humanos. Es responsabilidad ineludible de la contrata disponer en todo momento de los medios ofertados al completo. En caso de avería deberán ser sustituidos de inmediato por otros medios similares, al mismo precio del contrato, y deberá subsanarse el problema a la mayor brevedad (máximo 1 día).
- b) SCPSA facilitará al adjudicatario el plan de trabajo, y éste pondrá a disposición la máquina contratada en las instalaciones de SCPSA en el Polígono de Agustinos, o donde se estime conveniente.
- c) El equipo contratado incorporará emisora o sistema de comunicación directa propiedad de SCPSA con la frecuencia de esta entidad y teléfono móvil propiedad del adjudicatario, que no deberá sustituirse sin aviso previo.

Además la contrata incorporará una relación de teléfonos de disponibilidad, fijos y móviles, indicando el operativo real en los periodos de guardia, cuando se ausente del domicilio o base de trabajo, para recepción inmediata de cada llamada que pueda producirse de SCPSA.

El margen máximo de tiempo entre la recepción de la llamada y la presencia operativa del vehículo será de 1,5 horas.

5. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La Dirección e Inspección Técnica de los trabajos de mantenimiento objeto de la contrata se ejercerán por el personal técnico de SCPSA.

El Adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones en relación a los trabajos contratados puedan serle comunicadas por la Dirección Técnica de SCPSA.

6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario dotará a sus operarios de los equipos de protección individuales requeridos en función de su planificación preventiva. Igualmente instalará los medios de protección

colectivos que sean necesarios para la realización del trabajo, responsabilizándose de la adecuación y mantenimiento de los mismos.

Cualquier elemento accesorio que emplee el adjudicatario (p.e. medios de elevación), deberán estar debidamente marcado haciendo constar al menos: la identificación del fabricante y la carga máxima útil. Cualquier accesorio de elevación en mal estado, será desechado de inmediato y sustituido por otro que garantice la seguridad durante su uso.

Cuando el adjudicatario utilice sistemas de protección colectivos instalados por SCPSA se responsabilizará de su correcto uso, así como de solicitar autorización cuando sea necesaria la manipulación de alguno de ellos.

El adjudicatario tiene el deber de vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y de seguridad y salud en obras de construcción aplicables, tanto propias como las instrucciones establecidas por SCPSA.

El adjudicatario se compromete a la correcta utilización y conservación por parte de su personal, de las instalaciones de SCPSA en el que se encuentren trabajando.

ANEXO IV. MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a: (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF, en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos y el Condicionado para responder de las obligaciones siguientes: “Servicios de camión-retroexcavadora (equipo compacto) con operario. Expediente 2013403” ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (SCPSA) por importe de 1.500 euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO V. COORDINACIÓN EMPRESARIAL

Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y al Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el citado artículo, en materia de coordinación de actividades empresariales, SCPSA debe establecer con la empresa adjudicataria los medios para el cumplimiento de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales y establecer las pautas necesarias para garantizar la Seguridad y Salud de los trabajadores.

En la reunión inicial con el Servicio de Prevención de SCPSA, la empresa adjudicataria deberá informar de los riesgos específicos derivados de la ejecución de los trabajos que desarrollen en los centros de SCPSA que puedan afectar a los propios trabajadores de SCPSA, a los trabajadores de otras empresas o a visitas concurrentes.

La empresa adjudicataria está obligada a seguir las indicaciones establecidas en las Normas Básicas de Seguridad de acceso y realización de trabajos en los centros de trabajo e instalaciones de SCPSA, y en aquellas actuaciones, que no estén expresamente recogidas en las mismas, estarán obligados a solicitar instrucciones al responsable del centro.

Así mismo, estarán obligados a cumplir inmediatamente las instrucciones que, en materia de prevención de riesgos laborales, les transmita el personal de SCPSA, pudiendo, en caso de RIESGO GRAVE, paralizar transitoriamente la ejecución de los trabajos que supongan la exposición a tal RIESGO, hasta que el hecho causante del riesgo sea eliminado o controlado.

La empresa adjudicataria deberá comunicar de forma inmediata al Servicio de Prevención de SCPSA los accidentes de trabajo que se produzcan entre sus trabajadores durante la ejecución del servicio contratado, igualmente informará en el caso de producirse incidentes importantes.

La empresa adjudicataria deberá acreditar, antes del inicio de los trabajos, el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en particular: realización de la evaluación de riesgos y planificación de las actividades preventivas, formación e información a sus trabajadores, vigilancia de la salud y relación de los productos a utilizar en las operaciones de limpieza, así como sus fichas de datos de seguridad.

En el caso de incumplimiento de las instrucciones dadas, en materia de prevención de riesgos laborales, se exigirán las responsabilidades que correspondan al adjudicatario, pudiendo ser motivo de resolución del contrato.